

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO LAS
PETRAS PRESENTADA POR LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°8

VALPARAISO, 01 de Marzo de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°528 del 10 de diciembre de 2021 que contiene la solicitud de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, ingresado el 23 de diciembre de 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, para el reconocimiento del humedal Urbano Las Petras en el marco de la Ley N° 21.202; en el Oficio Ordinario N° 17 del 12 de enero de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, que solicita complementar antecedentes en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202; en el Ordinario Alcaldicio N°70 del 09 de febrero del 2022, que adjunta los antecedentes solicitados, ingresado el 09 de febrero de 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Ilustre Municipalidad de El Quisco presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Las Petras, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 23 de diciembre de 2021.

3. Que, de conformidad al artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202, luego de verificar que la información proporcionada resulta incompleta o insuficiente para dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 21.202, a través del Oficio Ordinario N° 17 del 12 de enero de 2022, esta Secretaría Regional Ministerial solicitó complementar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días.

4. Que, dentro del plazo establecido la Ilustre Municipalidad de El Quisco complementó la información solicitada, a través del Ordinario N° 70 del 09 de febrero de 2022, el cual fue ingresado el 09 de febrero de 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

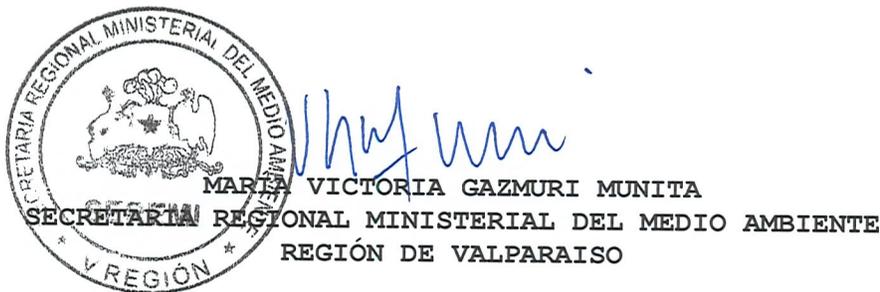
5. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Las Petras, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl.

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Las Petras, presentado por la Ilustre Municipalidad de El Quisco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MVG/DFG/dfg.

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de El Quisco.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

SGD 15.902/2021